



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS. P.A.S.A. 4/2024.**

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, con tramitación ordinaria del expediente administrativo y de gasto plurianual.

**OBJETO:** Aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en las instalaciones y para la limpieza, higienización y desinfección de los sistemas de climatización en dependencias adscritas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, en Málaga capital.

(Periodo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2024, o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior al 1 de diciembre de 2024, durante doce meses).

Con el fin de llevar a cabo la ADJUDICACIÓN del contrato de referencia PASA 4-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), resultan los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.** Por Resolución del Director Provincial del SEPE de Málaga, de fecha 29/07/2024, se acuerda el inicio de la tramitación de expediente para la contratación del servicio proyectado.

El expediente de preparación del contrato siguió la tramitación ordinaria y se completó por incorporación de la Memoria justificativa del gasto, los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas, informados favorablemente por de la Abogacía del Estado en Málaga en dictamen núm. 0029100002032024-2--3, de 09/08/2024, los documentos de habilitación financiera del contrato, así como los de fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención Delegada Territorial en el SEPE de Málaga, de 14/08/2024.

**SEGUNDO.** Con fecha 14/08/2024, se dictó la Resolución de aprobación del expediente, con apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado del apartado 6 de la LCSP y autorización del gasto correspondiente a un importe de licitación- máximo determinado- de 6600 €, IVA incluido, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 227.99. clasificación funcional 251M y orgánica 29 PR Anualidad 2024 importe 0 euros y Anualidad 2025, importe 6600 euros.

**TERCERO** El anuncio de la licitación del procedimiento abierto supersimplificado y los documentos de pliegos fueron publicados el día 14/08/2024 en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

En el anuncio de licitación se indicó el modo de presentación de proposiciones, exclusivamente electrónico, en el registro electrónico de la PLACSP, con el contenido de un sobre único y dos archivos/ficheros, por exigirlo la herramienta, correspondientes, respectivamente a la Declaración responsable y a la oferta económica y de otros criterios cuantificables mediante fórmulas, así mismo el plazo para la presentación de proposiciones.





CUARTO. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, señalado para el día 30 de agosto de 2024, a las 23: 59 horas, las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

NIF: B19638659 ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L. Fecha de presentación:  
30 de agosto de 2024 a las 10:24:01

NIF: 25332205M SARRIAS LEÓN JUAN MANUEL Fecha de presentación: 30 de  
agosto de 2024 a las 16:03:42

QUINTO. En la sesión del día 03/09/2024, la Unidad técnica auxiliar, previamente designada mediante Resolución de la Dirección Provincial del SEPE de Málaga, de 15/05/2018 como órgano de asistencia y convocada con la antelación debida, a través de la PLACSP, previo recuento de las proposiciones, califica la documentación presentada por los licitadores concurrentes y acuerda su admisión.

Seguidamente aborda, en acto no público, por tratarse de licitación electrónica, la apertura de las ofertas, así como su valoración conforme a los criterios de adjudicación fijados en el pliego en su cláusula VIII.4 (varios criterios de adjudicación): **precio más bajo y otros criterios evaluables mediante fórmulas** y su ponderación (Criterio precio: 85 puntos) y (Otros criterios CAF: 15 puntos).

En la fase de valoración y aras del principio de buena administración, la UT acuerda la suspensión de la sesión para posibilitar el trámite de aclaración de su proposición del licitador NIF: 25332205M SARRIAS LEÓN JUAN MANUEL, en cuanto al criterio de adjudicación ofertado como mejora, y a su ajuste a los requerimientos establecidos en el pliego, en su cláusula VIII. 4 (página 23) y al modelo que se facilita en el Pliego en su Anexo II, **OFERTA DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SIN COSTE ADICIONAL) VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS. a) “La técnica de robot equipado con cepillos y CCTV, que permite una limpieza detallada y una inspección visual del interior de los conductos”.**

La proposición del licitador JM SARRIAS incluye la opción afirmativa relativa a la oferta de la técnica de robot equipado con cepillos y CCTV, que se matiza con un texto complementario, **“PARCIALMENTE: TÉCNICA DE ROBOT EQUIPADDO CON CEPILLOS SIN CCTV, Y CEPILLADO NEUMÁTICO CON TUBOS DE SILICONA ESPECIALMENTE INDICADO PARA CONDUCTOS DE SECCIÓN LIMITADA Y PASOS EXTRECHOS DONDE NO ACCEDE EL ROBOT”.**

Mediante comunicación en la PLACSP, de fecha 06/09/2024, se indica al licitador que puede presentar la aclaración de su proposición en el sobre generado para ello, en el plazo de tres días naturales, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, sin modificar los términos de la misma, entendiéndose que desiste de su oferta si no ofrece respuesta alguna en tiempo y forma.

SEXTO. Según consta en acta, finalizado el plazo concedido al licitador JM SARRIAS LEÓN, el día 13 /09/2024 se reanuda la sesión de la Unidad Técnica que acuerda desestimar las alegaciones y valorar el criterio cualitativo con 0 puntos; dado que su proposición contempla una variante en la oferta, establecida en el artículo en el artículo 142 de la CSP, que no está autorizada en la presente licitación (cláusula I.5 del Pliego).

La Unidad Técnica de contratación formula la propuesta de adjudicación de la mejor oferta, proponiendo como mejor oferta, según clasificación de las proposiciones a NIF: B19638659 ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
Trabajamos para ti



CSV : GEN-04c7-cbc1-4cc3-071a-c62c-0745-b660-1aba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL PÉREZ DELGADO | FECHA : 21/10/2024 14:27 | NOTAS : F



En el mismo acto se comprueba la inscripción en el ROLECSP del licitador antedicho, y el estudio de la presencia o descarte o apreciación de valor inicialmente anormal de la proposición mejor valorada.

SEXO. Se descarta la identificación inicial de valor anormalmente bajo en la oferta del primer clasificado, por aplicación -a los precios ofertados- del parámetro objetivo contenido en la cláusula VIII.5 del PCAP, que reproduce el criterio general o supletorio del artículo 85 del RGLCAP, cuando concurren dos licitadores “la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

SÉPTIMO. En el oficio de fecha 17/09/2024, la Unidad Técnica del SEPE de Málaga requiere a la empresa NIF: B19638659 ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L. para la presentación de documentación justificativa previa a la adjudicación en los términos previstos en el artículo 159. 4. f) 4º de la LCSP y la cláusula X.4 del Pliego que rige la contratación. Dicha comunicación se inserta en la PLACSP el día 19/09/2024.

OCTAVO. El licitador propuesto para la adjudicación aportó en el plazo legal, a través de la PLACSP, la documentación acreditativa de los requisitos necesarios para la adjudicación.

NOVENO. Los documentos correspondientes a la fase de compromiso del gasto fueron sometidos a la fiscalización previa, o control de legalidad, de la Intervención Delegada de Hacienda en el SEPE de Málaga.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Es de aplicación lo establecido en el artículo 150 y particularmente el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n° 272, de 9/11/2017), en cuanto a la motivación de la adjudicación, como garantía de transparencia e instrumento que facilita la eventual impugnación y a la obligada publicación de su contenido.

SEGUNDO. Los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos, respectivamente, a la competencia para contratar y a las facultades reconocidas a los Órganos de Contratación para la celebración de contratos en nombre del Organismo.

TERCERO. El artículo 159 de la LCSP relativo a la utilización del procedimiento abierto simplificado y en especial el apartado 6.

CUARTO. La Resolución de la Dirección Provincial del SEPE de Málaga, de 15/05/2018, de creación de la Unidad técnica de contratación, con carácter permanente o para una pluralidad de contrataciones, como órgano colegiado asesor del órgano de contratación, conforme a la excepción contemplada en el artículo 326.1 de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados y con los tres bloques de funciones siguientes: celebración de sesiones, apertura de sobres, calificación de la documentación administrativa, evaluación de ofertas y elaboración de la propuesta de adjudicación; Gestión de sesiones: agenda, planificación de sesiones, envío de convocatorias y gestión de actas; Gestión en el sistema de licitación electrónica: mantenimiento del sistema.

QUINTO. El artículo 132 de la LCSP relativo a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia que regulan la contratación del sector público.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*



CSV : GEN-04c7-cbc1-4cc3-071a-c62c-0745-b660-1aba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL PÉREZ DELGADO | FECHA : 21/10/2024 14:27 | NOTAS : F



SEXTO. Las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP sobre utilización de medios electrónicos para la presentación de proposiciones y la práctica de comunicaciones y notificaciones, los requisitos y las garantías.

**ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL RESUELVE**, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 06 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias ("BOE" núm. 247 de 13 de octubre de 2008), artículo primero, apartado Siete 1.6.

**1º Aceptar** la clasificación de ofertas admitidas a la licitación, con propuesta de adjudicación elevada por la Unidad Técnica, según acuerdos adoptados en la sesión de 3 de septiembre de 2024, con reanudación el día 13 de septiembre de 2024, así como las comprobaciones y requerimientos al licitador- propuesto como adjudicatario- de la documentación necesaria previa a la adjudicación, a través de los servicios gestores del órgano de contratación.

**2º. Adjudicar el** contrato de servicios de aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en las instalaciones y para la limpieza, higienización y desinfección de los sistemas de climatización en dependencias adscritas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, en Málaga capital(Periodo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2024, o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior al 1 de diciembre de 2024, durante doce meses), al licitador que reúne la mejor puntuación NIF: B19638659 ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L., de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego (varios criterios, según fórmulas), cuya proposición representa un precio total máximo y mejoras siguientes:

**-Oferta económica (sin IVA) máxima: (5120,00 euros, sin IVA, según precio máximo ofertado recogido en su proposición (Anexo II), con IVA al 21 % aparte (1075,20 euros).**

El importe total de adjudicación del contrato asciende a: **6195,20 euros, incluido el IVA al 21 %.**

Desglose de precios ofertados:

Importe total de la unidad de ejecución- limpieza de conductos (Tratamiento único): **3872 €, IVA incluido.**

Importe de la unidad de ejecución- desinsectación y desratización (Aplicación trimestral): **580,80 €, IVA incluido. Total: 2323,20 €, IVA incluido.**

**- Mejoras (sin coste adicional): Aplicación de la técnica con robot equipado con cepillos y CCTV,** particularmente útil para sistemas de conductos grandes o complejos, que permite una limpieza detallada y una inspección visual del interior de los conductos.

Relación de Proposiciones económicas válidas y valoración asignada, siendo el presupuesto base de licitación del contrato de 6600,00 euros (Valor estimado 10909,10 euros).

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL *
NIF: B19638659 ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.	85,72
NIF: 25332205M SARRIAS LEÓN JUAN MANUEL	85





(\*) El desglose completo de las puntuaciones asignadas (precio total máximo ofertado y mejoras) de los licitadores admitidos, con porcentajes de baja y especificación de la aplicación de los parámetros para la consideración de los valores anormales se recoge en el Cuadro de valoraciones que se anexa.

**3º.** Ordenar la **publicación** de la presente Resolución en el Perfil del contratante y en la PLACSP y de modo simultáneo la **notificación a los** licitadores, también de modo electrónico.

**4º.** Optar por la **formalización del contrato** a través de la **firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, en sustitución del documento administrativo antedicho, según formulario que se anexa a esta resolución.

**5º.** Informar al adjudicatario que, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, apartado 4 de la LCSP, artículo enclavado dentro de las normas generales aplicables al procedimiento abierto, cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato, se le exigirá el importe del **3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la **letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP**.

**6º.** Disponer la **publicación** de la **formalización del contrato**, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación; además, tratándose de un contrato celebrado por la Administración General del Estado, o por las entidades vinculadas a la misma que gocen de la naturaleza de Administraciones Públicas, el anuncio de formalización se publicará el "Boletín Oficial del Estado".

Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III de la LCSP.

**7º.** Advertir a los interesados que podrán interponer recurso contra el acto que contiene la decisión de la adjudicación.

La presente Resolución se entiende dictada por la autoridad delegante, si bien no agota la vía administrativa, por lo que es susceptible de recurso de alzada, ante el Ministro/a de Trabajo, titular del Departamento al que se encuentra adscrito el Organismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga  
P.S. Resolución del SEPE de 06/10/2008

(\*) El Cuadro de valoración de las proposiciones, criterios de adjudicación del contrato (Oferta CAF: Precio y otros criterios) y su ponderación se recoge en archivos PDF en las últimas páginas de la presente Resolución.





## ANEXO

### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR EL CONTRATISTA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, CON IDENTIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN. PASA 4-2024.

El contrato de referencia, cuyo objeto es servicio de aplicación de tratamientos biocidas de control de plagas en las instalaciones y para la limpieza, higienización y desinfección de los sistemas de climatización en dependencias adscritas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Málaga, en Málaga capital, adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, con tramitación ordinaria del expediente administrativo y de gasto plurianual, se entenderá formalizado mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula X.6 del Pliego que rige la licitación y el punto cuarto de la Resolución de adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Resolución de adjudicación firmada son documentos contractuales que integran el presente contrato y, por tanto, de obligatorio cumplimiento en los términos que resultan de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

A LOS CITADOS EFECTOS, el adjudicatario EXTIENDE SU FIRMA a la adjudicación a la que corresponden los siguientes datos identificativos:

#### -IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA CON REFERENCIA A LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE:

D. Luis Alberto Urbano Ocaña, con DNI número 75161182B, en nombre de la empresa que representa ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L., con NIF B19638659, y domicilio fiscal en calle Huertos, número 27, 1ºD, 18170 Alfacar (GRANADA), como Administrador único, según escritura número de Protocolo: 766, con fecha de Emisión: 25-04-2017, otorgada ante el Notario Leopoldo Ocaña Cabrera.

El contratista cuenta con las autorizaciones pertinentes para el ejercicio en el sector de la actividad (HABILITACIÓN -REQUISITO DE APTITUD LEGAL) de personal y empresa de control de plagas y desinfección de conductos (Certificado del ROESBA, titulación universitaria del técnico, diploma del aplicador y certificado norma UNE ISO 9001: 2015).

A su vez, dispone de contrato con empresa habilitada para la recogida de residuos (gestor de residuos).

A los efectos de lo establecido en el Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el representante de la empresa manifiesta simultáneamente con la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación que las circunstancias reflejadas en la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han efectuado variación.

#### -IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, CON DESGLOSE DEL IVA:

**Importe: Cinco mil ciento veinte euros (5120 euros).**

**IVA: Mil setenta y cinco euros con veinte céntimos (1075,20 euros).**

**Total: Seis mil ciento noventa y cinco euros con veinte céntimos (6195,20 euros).**

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*



CSV : GEN-04c7-cbc1-4cc3-071a-c62c-0745-b660-1aba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL PÉREZ DELGADO | FECHA : 21/10/2024 14:27 | NOTAS : F

--La ADJUDICACIÓN INCLUYE LA OFERTA DE OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN del licitador y valorados como criterios de adjudicación (CAF): **MEJORAS**: - (sin coste adicional): **aplicación de la técnica de robot equipado con cepillos y CCTV**, particularmente útil para sistemas de conductos grandes o complejos, que permite una limpieza detallada y una inspección visual del interior de los conductos.

-PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de diciembre de 2024, o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior al 1 de diciembre de 2024, durante doce meses. (Cláusula VII.2 del PCAP).

- PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO. La cláusula VII. 3 del PCAP prevé la eventual celebración de una prórroga, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 LCSP, por un plazo máximo de doce meses, cuyas características permanecerán inalterables durante el período de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La duración máxima del contrato y de la eventual prórroga es de veinticuatro meses.

Con carácter excepcional, la prórroga del art. 29.4 de la LCSP si se dan los requisitos contemplados en la norma. (Cláusula VII. 3 del PCAP).

En ningún caso procedería la revisión de precios, conforme a la cláusula V.8 del Pliego.

-OTROS EXTREMOS O CLÁUSULAS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN HA ESTIMADO CONVENIENTE ESTABLECER:

- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Con base en la cláusula XI.8 del Pliego que rige la contratación, tienen carácter esencial a los efectos del artículo 21 I.1, letra f) de la LCSP (resolutorios), las siguientes:

- 1.- El compromiso expreso del licitador de cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial.
- 2.- Cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista
- 3.-Cumplimiento de las medidas de protección de la salud humana y del medio ambiente.

- FACTURACIÓN Y PAGO. Conforme a lo dispuesto en la cláusula XIII.2 del Pliego, la facturación de la prestación periódica del servicio tendrá:

- **Para el trabajo de limpieza de conductos, un solo pago de 3872 € IVA al 21 % incluido.**

- **Para la desinsectación y desratización:** varios pagos. Inicialmente la contratación prevé cuatro aplicaciones y sus correspondientes pagos (trimestrales); no obstante, habida cuenta que el importe ofertado es de 580,80 €, IVA al 21 % incluido, **en todo caso, se tendrá en cuenta para facturar, un importe mínimo de 600 euros.**

- PENALIZACIONES: El Pliego en su cláusula XIV del pliego establece un régimen específico de penalidades para el cumplimiento defectuoso de las prescripciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, también penalidades ex lege del artículo 201, tercer párrafo de la LCSP sobre cumplimiento de condiciones sociales, laborales y medioambientales, en especial por los incumplimientos del pago o retrasos o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores y también por el incumplimiento de los criterios de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que,

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*



CSV : GEN-04c7-cbc1-4cc3-071a-c62c-0745-b660-1aba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL PÉREZ DELGADO | FECHA : 21/10/2024 14:27 | NOTAS : F



en concepto de pago, deban abonarse al contratista (art. 194.2 de la LCSP). Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

- MODIFICACIONES. No se contemplan las modificaciones de tipo contractual, por lo que solo podrá modificarse durante su vigencia siempre y cuando se cumplan la condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

-PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme al artículo 122.2.3 LCSP el futuro contratista ha de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, lo que incluye el sometimiento al RGPD y la LOPD y GDD.

POR EL CONTRATISTA  
ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.

Luis Alberto Urbano Ocaña

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*



**CSV : GEN-04c7-cbc1-4cc3-071a-c62c-0745-b660-1aba**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL PÉREZ DELGADO | FECHA : 21/10/2024 14:27 | NOTAS : F



PASA 4/2024:

SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS BIOCIDAS DE CONTROL DE PLAGAS Y PARA LA LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MÁLAGA

Presupuesto base de licitación: 6600 € (5454,55 € sin impuestos)

-Valor estimado: 10.909,10 €

-Nº ofertas presentadas:

Nº ofertas admitidas:

2

-Criterios de adjudicación ( Precio y otros CAF)

% medio baja:

14,02

Valores desproporcionados: cláusula VIII.5 (página 23 PCAP)

Oferta más baja:

4.260,00

RELACIÓN EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) VALORACIÓN MÁXIMA 85 PUNTOS			OFERTA DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS		TOTAL
	Oferta más baja: 85 y puntuación ofertas restantes según fórmula:  <u>Oferta más baja x 85</u> Oferta que se valora			La técnica de robot equipado con cepillos y CCTV, particularmente útil para sistemas de conductos grandes o complejos, ya que permite una limpieza detallada y una inspección visual del interior de los conductos.		
	OFERTA	% BAJA	PUNTOS	SI / NO	PUNTOS	
ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS	5.120,00	6,133	70,72	SI	15	85,72
SARRIAS LEÓN JUAN MANUEL	4.260,00	21,900	85,00	NO	0	85,00